



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 20809/2025, mediante el cual Roberto Iván NESTERUK (DU N° 35908966) solicita equivalencias para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Laboratorios Biológicos (OCD N° 15/12 y N° 17/14-TO), y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera de Licenciatura en Bioquímica y Tecnicatura Universitaria en Laboratorios Biológicos.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Roberto Iván NESTERUK (DU N° 35908966) equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Licenciatura en Bioquímica (OCD N° 11/10)		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Tecnicatura Universitaria en Laboratorios Biológicos (OCD N° 15/12 y N° 17/14-TO)	
Biología General y Celular	Con	Biología General y Celular	
Matemática I	Con	Matemática I	
Química General I	Con	Química General I	
Química General II	Con	Química General II	
Matemática II	Con	Matemática II	
Taller: Introducción al Rol Profesional	Con	Taller: Introducción al Rol Profesional	
Bioseguridad y Gestión ambiental	Con	Bioseguridad y Gestión ambiental	



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Química Inorgánica	Con	Química Inorgánica
Química Orgánica I	Con	Química Orgánica I
Anatomía Humana	Con	Anatomía Humana
Física	Con	Física
Taller Primeros Auxilios	Con	Taller Primeros Auxilios
Fisiología Humana	Con	Fisiología
Química Analítica General Química Analítica Instrumental	Con	Química Analítica General e Instrumental
Inglés	Con	Inglés Técnico
Parasitología	Con	Técnicas de Parasitología y Micología
Microbiología General	Con	Microbiología General
Ética y Legislación	Con	Ética y Legislación
Química Biológica	Con	Química Biológica
Bioestadística	Con	Bioestadística
Taller de Salud Pública	Con	Taller de Salud Pública
Química Biología Química Biológica Patológica	Con	Prácticas de Laboratorios Biológicos
Práctica Profesional	Con	Prácticas en Laboratorios de Análisis Clínicos *
Práctica Profesional	Con	Prácticas Profesionales**

* Prácticas en Laboratorio de Análisis Clínicos

Tiene regular Bioquímica Clínica I y II -Control de calidad interno y externo. -Pruebas para la evaluación del funcionalismo hepático y renal. Fundamento de las principales determinaciones bioquímicas y valores de referencia. -Pruebas de laboratorio relacionadas con los hidratos de carbono y lípidos. Valores de referencia.

**Prácticas Profesionales

-Análisis instrumental y métodos analíticos. -Toma de muestra (extracción de sangre y otras). Consideraciones pre-analíticas. -Hematología (hemograma completo) y Hemostasia (principales determinaciones de laboratorio y valores de referencia).



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23°.- de la Ordenanza OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico.

Hoja de firmas